



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°199-2022 /MPT

Pampas, 30 de mayo del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°02-2022 de fecha 30 de mayo del 2022, la propuesta de las actividades para el programa oficial por el Centésimo Nonagésimo Séptimo (197°) Aniversario de Creación Política de la provincia de Tayacaja remitidas por las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, el numeral 19) del Art. 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de Cultura, tiene como funciones el de "Promover actividades culturales diversas";

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo extraordinario N°02-2022 de fecha 30 de mayo del 2022, vistos las propuestas de las actividades para la realización del Centésimo Nonagésimo Séptimo Aniversario de Creación Política de la provincia de Tayacaja remitidos por las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se determina el desarrollo de las actividades;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el desarrollo de las actividades programadas para el Centésimo Nonagésimo Séptimo (197° años) del Aniversario de Creación Política de la provincia de Tayacaja, según el Plan de Trabajo presentado por las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; previo informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Corrán Gavilán
ALCALDE